

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO



## Resolución Administrativa N° 028 - 2021-MIDAGRI-PCC/UA

Lima, 10 de mayo de 2021

**VISTOS:**

El Memorándum N° 327-2021-MIDAGRI-PCC-UN de fecha 07 de abril de 2021, el Informe N° 37-2021-MIDAGRI-PCC-UA/AC de fecha 07 de mayo de 2021; y, demás documentos que obran en el presente expediente;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1077 se creó el Programa de Compensaciones para la Competitividad, cuyo fin, es elevar la competitividad de la producción agraria de los medianos y pequeños productores, a través, del fomento de la asociatividad y la adopción de tecnologías agropecuarias ambientales adecuadas;

Que, asimismo, mediante Ley N° 30049, publicada en el Diario Oficial El Peruano, el 25 de junio de 2013, se prorrogó por el plazo de 03 años el funcionamiento del Programa, con el objeto de beneficiar a los medianos y pequeños productores agrarios de todo el país. Asimismo, mediante Ley 30462, publicada en el Diario Oficial El Peruano, de fecha 17 de junio de 2016, se volvió a extender por 03 años la vigencia del Programa; y, mediante Ley 30975, publicada en el Diario Oficial El Peruano, de fecha 28 de junio de 2019, se extendió por 03 años más la vigencia del Programa;

Que, mediante la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31071, Ley de Compras Estatales de Alimentos de Origen en la Agricultura Familiar, se otorgó vigencia permanente al Programa de Compensaciones para la Competitividad;

Que, el artículo 8 de la Directiva de Tesorería N° 001-2017-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 establece una lista taxativa de los documentos que servirán de sustento del Gasto Devengado;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 se dictan Disposiciones Complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y su modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras; precisándose en el inciso b) de su artículo 2, que para efecto del sustento de los gastos devengados, conforme al artículo 8º de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, puede presentarse la Resolución administrativa que sustente los reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Que, con Memorándum N° 327-2021-MIDAGRI-PCC-UN de fecha 07 de abril de 2021, el Jefe de la Unidad de Negocios solicita a la Unidad de Administración el reembolso por viáticos, realizado por la comisionada, sra. Ofelia Barzola Vivanco, por viaje de comisión de servicios con itinerario Villa Rica- La Merced- San Luis de Shauro, para la verificación de campo de la Cooperativa Agraria de Frutos Especiales El Gran Palomar, realizado del 26 al 27 de febrero del 2021, por la suma de S/210.00 soles, de acuerdo con el siguiente detalle:

Fecha	Comprobante de Pago	Gastos	Importe S./
26.02.2021	Boleto de Viaje 006 N° 009975	Pasaje Terrestre	30.00
26.02.2021	Boleto de Viaje 0012 N° 014377	Pasaje Terrestre	20.00
26.02.2021	Boleto De Viaje 001 N° 008879	Pasaje Terrestre	30.00
27.02.2021	Boleto de Viaje 0012 N° 014380	Pasaje Terrestre	20.00
27.02.2021	Boleto de Viaje 0012 N° 014517	Pasaje Terrestre	30.00
27.02.2021	Boleto de Viaje 0012 N° 014378	Pasaje Terrestre	20.00
Del 26 al 27 de Febrero de 2021	Declaración Jurada		60.00
	<b>Total</b>		<b>210.00</b>

Que, mediante Informe N° 37-2021-MIDAGRI-PCC-UA de fecha 07 de mayo de 2021 la Responsable del Area de Contabilidad recomienda que al encontrarse debidamente acreditados los gastos por viáticos, por la suma de S/ 210.00 ( Doscientos Diez con 00/100 Soles) efectuados por la comisionada señora Ofelia Barzola Vivanco correspondiente a la comisión de servicios con itinerario Villa Rica – La Merced- San Luis de Shauro, los mismos que han sido debidamente sustentados por el comisionado de conformidad con los procedimientos establecidos en la Directiva N° 001-2019-MINAGRI-PCC/UA “Procedimiento para la Autorización del Viaje, Otorgamiento y el Control de Pasajes, Viáticos y Rendición de Cuentas por Comisión de Servicios” y su modificatoria aprobada mediante Resolucion Jefatural N° 003-2020-MINAGRI-PCC;

Que, los gastos no programados originados por situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente y que son materia de reembolso de viáticos esta regulada en el inciso b) del articulo 2 de la Resolucion Directoral N° 001-2011-EF/77.15, como requisito para la emisión de la Resolucion correspondiente, por lo que, contando con disponibilidad presupuestal en la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, la misma que se va a afectar a la Certificación de Crédito Presupuestario N° 397, meta 17 de la Unidad de Negocios, por lo que se procede con el reconocimiento de los gastos ocasionados por la comisión de servicios a favor de la comisionada señora Ofelia Barzola Vivanco, por la suma ascendente a S/ 210.00 (Doscientos Diez con 00/100 Soles ) por gastos de viáticos;

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO



*Resolución Administrativa N° 028 - 2021-MIDAGRI-PCC/UA*

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N° 017-2007-EF/77.15 y complementada por Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, la Directiva N° 001-2019-MINAGRI-PCC-UA aprobada mediante Resolución Jefatural N° 241-2019-MINAGRI-PCC, modificada mediante Resolución Jefatural N° 003-2020-MINAGRI-PCC y el Manual de Operaciones del Programa de Compensaciones para la Competitividad aprobado mediante Resolución Ministerial N° 128-2020-MINAGRI y su modificatoria la Resolución Ministerial 191-2020-MINAGRI;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - RECONOCER el pago de Reembolso de Viático por la suma de **S/ 210.00 (Doscientos Diez con 00/100 Soles)**, a favor de la comisionada señora Ofelia Barzola Vivanco por los gastos efectuados en la comisión de servicios realizado del 26 al 27 de febrero de 2021 con itinerario Villa Rica- La Merced- San Luis de Shauro de acuerdo a lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- NOTIFICAR la presente Resolución a las Áreas de Contabilidad y Tesorería, para los fines de su competencia.

**ARTÍCULO TERCERO.**- NOTIFICAR la presente Resolución a la comisionada señora Ofelia Barzola Vivanco, para su conocimiento y demás fines.

**ARTÍCULO CUARTO.**- DISPONER la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional del Programa de Compensaciones para la Competitividad, para dicho fin remítase copia al Área de Sistemas para su cumplimiento.

**Regístrate, publíquese, comuníquese y cúmplase.**



Firmado digitalmente por:  
MALAGA SILVA Eduardo  
Alfredo FAU 20524605903 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 10/05/2021 15:22:48-0500